

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS</b>  <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>  Resolución de Aprobación 16310 de noviembre 27 de 2002  Resolución modificatoria 202250122377 de 6/12/2022, autoriza la Media técnica en informática  Resolución modificatoria 201850050021 de 16/06/2018, autoriza Jornada única  DANE: 105001010367 Nit. 811021783</p>
---	--

RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DE 2023. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2024.

**INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 019**  
**(26 de octubre de 2023)**

**Resolución Distrital 202350077608 DE 26/09/2023**

**CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2024**

**Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para el año escolar 2024 de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS y su Sección JUAN PABLO II"**

La Rectora de la **Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS**, en uso de sus facultades legales en especial las conferencias por la Ley 115 de 1994 en su artículo 153º, Decreto 1075 de 2015 Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, Resolución 2823 de 2002 y la Resolución Distrital No. **202350077608 DE 26/09/2023**.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el Artículo 5º de la **Resolución Distrital No. 202350077608 DE 26/09/2023** , emanada de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, el rector será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año 2024 de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 7º del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El Decreto 1290 de 2009, determina que, a partir del año 2010, la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada institución durante el año escolar.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, en el artículo 1º, incorporó en el calendario académico de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América.

La Directiva Ministerial No.15 de agosto 21 de 2009, señaló algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial.

A fin de organizar la prestación del servicio educativo institucional para el año 2023, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decretos Nacionales 1860 de 1994, , Decreto 1075 de 2015, 3011 de 1997; 1850 de 2002 y 1290 de 2009 y la Resolución Municipal **202350077608 DE 26/09/2023**.

El artículo 15 del Decreto 1850 de 2002, establece que "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberá ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>	
	Resolución de Aprobación 16310 de noviembre 27 de 2002	
	Resolución modificatoria 202250122377 de 6/12/2022, autoriza la Media técnica en informática	
	Resolución modificatoria 201850050021 de 16/06/2018, autoriza Jornada única DANE: 105001010367 Nit. 811021783	

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DE 2023. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2024.**

cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Calendario Académico General.** La Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS de carácter oficial, de Calendario A 2024, ofrece educación formal en los siguientes niveles de educación, en los horarios descritos a continuación:

SEDE	GRADOS	HORARIO DE LA JORNADA	
Sede Juan Pablo II	PREESCOLAR; J. MAÑANA	7:45 am a 11:45 am	
	PREESCOLAR; J. TARDE	12:45 pm a 4:45 pm	
	PRIMERO y SEGUNDO; J. MAÑANA	7:00 am a 12:00 pm	
	TERCERO, CUARTO y QUINTO; J. TARDE	12:45 pm a 5:45 pm	
Sede Principal	SEXTO Y SÉPTIMO; J. TARDE	12:00 pm a 6:00 pm	
	OCTAVO Y NOVENO J. MAÑANA	6:30 am a 12:30 pm	
	DÉCIMOS Y ONCES;	J. MAÑANA	6:30 am a 12:30 pm
		JORNADA UNICA Profundización	10º: Jueves 1:00 – 4:00 pm, Viernes 1:00 - 3:00 11º: Martes 1:00 – 3:00 pm, Miércoles 1:00 – 4:00 pm
		MEDIA TÉCNICA, Jornada única	10º: Miércoles, Jueves, Viernes, 1:00pm - 5:00pm
			11º: Martes, Miércoles, Jueves, 1:00pm - 5:00pm

Se desarrollará un calendario académico para el año lectivo 2024, que inicia el 25 de diciembre de 2023 y termina el 22 de diciembre de 2024 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales, así:

**PRIMER PERIODO SEMESTRAL:**

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
1º	22 de enero de 2024	22 de marzo de 2024	9 semanas	20 semanas
	01 de abril de 2024	05 de abril de 2024	1 semana	
2º	08 de Abril de 2024	14 de Junio de 2024	10 semanas	

**SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL:**

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
3º	08 de julio de 2024	13 de septiembre de 2024	10 semanas	20 semanas
4º	16 de septiembre de 2024	04 de octubre de 2024	3 semanas	
	15 de octubre de 2024	29 de noviembre de 2024	7 semanas	

**Parágrafo: Entrega de informes académicos.** Los padres de familia o acudientes de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, reciben el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 8 del artículo 2.3.3.3.3.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, numeral 9 del artículo 4º del Decreto 1290 de 2009, que da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas, en el instrumento institucional en las siguientes fechas:

PERÍODO	FECHA	
	Primaria y preescolar	Bachillerato
Informe Primer Período	Abril 11	Abril 12
Informe Segundo Período	Junio 19	Junio 20

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>	
	Resolución de Aprobación 16310 de noviembre 27 de 2002	
	Resolución modificatoria 202250122377 de 6/12/2022, autoriza la Media técnica en informática	
	Resolución modificatoria 201850050021 de 16/06/2018, autoriza Jornada única DANE: 105001010367 Nit. 811021783	

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DE 2023. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2024.**

Informe Tercer Período	Septiembre 17 y 18	Septiembre 19 y 20
Informe Cuarto Período y Final	Diciembre 03	Diciembre 04
Graduación de Bachilleres	Noviembre 29	

La institución estableció además la entrega de pre informes o alertas académicas en la semana sexta de cada uno de los períodos segundo, tercero y cuarto, con el propósito de posibilitar acompañamiento escolar familiar en el plan de apoyo y recuperación de cada período y disminuir la probabilidad de resultados escolares no aprobados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Las Actividades de Desarrollo Institucional:** de conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, estas actividades se realizan durante cinco (5) semanas de calendario académico y son distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario. Para el desarrollo de éstas actividades con anterioridad se define y adopta un plan de trabajo para directivos docentes y docentes de la Institución Educativa, con permanencia durante la jornada laboral, que para el año se adelantará así:

<b>ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
Desde	Hasta	Duración	
15 de enero de 2024	21 de enero de 2024	Una (1) semana	Cinco (5) Semanas
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	Una (1) semana	
17 de junio de 2024	23 de junio de 2024	Una (1) semana	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	Una (1) semana	
02 de diciembre de 2024	08 de diciembre de 2024	Una (1) semana	

**Parágrafo 1:** La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS como es de su competencia, organiza dentro de la programación del Plan Operativo 2024 la Compensación de los días de la semana de desarrollo institucional (Semana Santa), así: de acuerdo a las indicaciones que emita el ente Territorial Certificado, Distrito Medellín.

**Parágrafo 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, mediante circular Distrital **202350077608 DE 26/09/2023** la Secretaría de Educación dispone 1 día cada semestre como día de la familia para el personal docente y directivo docente. Estas fechas están sujetas a la disposición de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil.** Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

<b>RECESO ESTUDIANTIL</b>			
Desde	Hasta	Duración	
25 de diciembre de 2023	21 de enero de 2024	Cuatro (4) semanas	Doce (12) Semanas
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	Una (1) semana (Semana Santa)	
17 de junio de 2024	07 de julio de 2024	Tres (3) semanas	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	Una (1) semana	
02 de diciembre de 2024	22 de diciembre de 2024	Tres (3) semanas	

**Parágrafo: Día “E”.** En cumplimiento de los artículos 2.3.8.3.1 y 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución dedicará un día de receso estudiantil, la jornada hará parte de las semanas de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes; con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada “Día E”. La fecha será la que fije el MEN mediante Resolución o comunique la SEM, insumo que hace parte de la presente resolución, una vez este sea publicado en los medios diseñados para ello. La jornada será presidida por la Rectora y contará con la participación de representantes de estudiantes y padres de familia. Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el “Día E” será informadas a la comunidad mediante sesiones presenciales o en medios virtuales.

**ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales tienen siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
Desde	Hasta	Duración	
25 de diciembre de 2023	14 de enero de 2024	Tres (3) semanas	Siete (7) Semanas
24 de junio de 2024	07 de julio de 2024	Dos (2) semanas	
09 de diciembre de 2024	22 de diciembre de 2024	Dos (2) semanas	

**ARTÍCULO QUINTO: Plan operativo y actividades docentes.** La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, es la responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, el cual debe contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2024 de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Numeral 5° del Artículo 2.3.3.1.4.2 y el Artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: Distribución de tiempos en la Institución Educativa.** La rectora por medio de Resolución, señala el tiempo semanal que dedica cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo:** La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, presenta la programación del Plan Operativo y actividades docentes adoptado para el año 2024 al Director de Núcleo Educativo 933 o a quien haga sus veces, de igual forma remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias.** La fiesta patria del 20 de julio se celebra en la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS en el día hábil anterior a esta fecha, con actividades culturales programadas por los directivos y docentes delegados de la Institución, con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebran de conformidad con lo programado por los directivos en el cronograma institucional de actividades.

**Parágrafo Primero: ELECCIONES ESTUDIANTILES.** En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, la institución educativa, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizará la elección del Personero Estudiantil

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS</b>  <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>  Resolución de Aprobación 16310 de noviembre 27 de 2002  Resolución modificatoria 202250122377 de 6/12/2022, autoriza la Media técnica en informática  Resolución modificatoria 201850050021 de 16/06/2018, autoriza Jornada única  DANE: 105001010367 Nit. 811021783</p>
---	--

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DE 2023. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2024.**

(día de la democracia escolar) el 22 de marzo de 2024. Dichas actividades y resultados se deberán reportar a la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín a través de los medios que dispongan.

**Parágrafo Segundo: SEMANA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006, y teniendo en cuenta que en el mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 14 y 20 de octubre de 2024, dicha actividad se incluirá Plan Operativo Anual de actividades y será reportada a la Oficina del Núcleo Educativo, a la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

**Parágrafo Tercero: ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE MEDELLÍN.** Atendiendo al Acuerdo Municipal No.32 de 1979, el día 2 de noviembre de 2024 fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración. El informe de dicha actividad será reportado al núcleo educativo.

**Parágrafo Cuarto:** Para CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se realizará la **SEMANA INSTITUCIONAL SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS** en la semana comprendida entre el 30 de septiembre y el 04 de octubre de 2024, en la que se desarrollarán actividades culturales y académicas diarias que resalten los talentos de nuestros estudiantes y los valores de la filosofía institucional, con acto central el día 2 de Octubre de 2023, conservando el normal desarrollo de la jornada de labores escolares diarias. Dicha actividad se incluirá Plan Operativo Anual de actividades.

**ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS.** La rectora, además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10º la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 y la Resolución Distrital NÚMERO **202350077608 DE 26/09/2023**; presenta informes semestrales sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo al Consejo Directivo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS **NO ofrece Educación de Adultos.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo.** Mediante el proceso de matrículas la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, garantiza el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes a la educación y su permanencia en la Institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

*De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, "Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la Institución Educativa".*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

Resolución de Aprobación 16310 de noviembre 27 de 2002  
Resolución modificatoria 202250122377 de 6/12/2022, autoriza la Media técnica en informática  
Resolución modificatoria 201850050021 de 16/06/2018, autoriza Jornada única  
DANE: 105001010367 Nit. 811021783

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DE 2023. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2024.**

**Parágrafo:** Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en los artículos 3° (numeral 3), 5° y 11 del Decreto 1290 de 2009, los Consejos Académico y Directivo de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, asegura en la programación anual, a los estudiantes que requieran “estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo”.

Por lo anterior, los planes especiales de apoyo se darán a conocer a los estudiantes quienes lo requieran y a sus acudientes durante el período académico en evaluación y se desarrollará de forma continua y permanente, así, el desarrollo de las actividades a que se refiere este parágrafo con su correspondiente evaluación y valoración se concluye dentro del mismo período escolar de evaluación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: control y vigilancia.** El control sobre la aplicación del presente calendario académico en la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS lo ejerce la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

También se tendrá en cuenta la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, de la Procuraduría General de la Nación, en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, contra ella no procede recurso alguno.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2023.

**MARY LUZ RODRÍGUEZ GIRALDO**  
Rectora